



COMISION DE OPERACION
Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL I.P.N.
06 JUN 2016
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
RECIBIO R62 HORA 12:00 pm

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Oficialía Mayor
Dirección General de Personal
Dirección General Adjunta en
Materia de Remuneraciones
Dirección de Remuneraciones

Oficio número 711-3-1/ **0527** /2016

Ciudad de México, D.F. 02 de junio de 2016.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES

C.P. BRICIA RAMÍREZ PLIEGO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA COMISIÓN DE
OPERACIÓN Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
PRESENTE

07 JUN 2016 373

RECIBIDO

RECIBIO: [Signature] HORA 7:00

Me refiero al oficio No. DAF/435/2016/DRH, mediante el cual ese Organismo nos envió las prestaciones socioeconómicas para el Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual con vigencia a partir del 1° de febrero del 2015 al 31 de enero del 2017, con el propósito de que se realizara el trámite de validación y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. 710.2016.20.3-4633 la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, nos informa que con el similar No. 315-A-01105 la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la citada Secretaría, comunica que con el diverso No. 307-A-1240 la Unidad de Política y Control Presupuestario de dicha Dependencia, señala que en el ámbito de sus atribuciones, estima presupuestariamente procedente la validación y registro de dichas prestaciones con vigencia a partir del 1 de febrero del 2015 al 31 de enero del 2017, bajo las consideraciones que se mencionan a continuación, mismas que se anexan al presente:

- a) La COFAA podrá llevar a cabo el incremento a las prestaciones socioeconómicas del Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual el cual deberá ser cubierto con recursos de su presupuesto autorizado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales;
- b) Para efectos de control presupuestario, se registran las prestaciones socioeconómicas aplicables al personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual correspondientes al bienio comprendido del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017, de acuerdo al marco jurídico y administrativo aplicable, mediante los siguientes documentos:
 - i. Anexo 1. Registro de las Prestaciones Socioeconómicas para Efectos de Control Presupuestario;
 - ii. Anexo 2. Registro de las Prestaciones Socioeconómicas Indexadas al Sueldo para Efectos de Control Presupuestario;
 - iii. Anexo 1-A. Tabla de Valores de Material Didáctico;
 - iv. Anexo 2-A. Tabla de Parámetros de Gratificación por Antigüedad;
 - v. Anexo 2-B. Tabla de Factores de Prima de Antigüedad;

COFAA - IPN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

07 JUN 2016

RECIBIDO

RECIBIO: [Signature] HORA 12:29

[Handwritten signature]



Oficio número 711-3-1/ **0527** /2016

- 2 -

- c) Las prestaciones contempladas en el registro y validación correspondiente al bienio comprendido del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017, y que no se encuentran contenidas en los anexos del presente oficio, se podrán seguir otorgando de acuerdo a su último registro ante dicha Secretaría, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA y, conforme al Decreto de Presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para dicha Entidad, así como en apego al marco jurídico y administrativo aplicable;
- d) Será responsabilidad del ejecutor de gasto que el movimiento y la aplicación de las prestaciones socioeconómicas, se realicen de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE REMUNERACIONES

c.c.p. Lic. Raymundo V. Yañez del Razo.- Director General de Personal.- Presente.
Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa.- Director General de Presupuesto y Recursos Financieros.- Presente.
Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata.- Directora General Adjunta en Materia de Remuneraciones.- Presente.

En atención al Folio No.: 7329

CIC/DBO/MDE

Av. Insurgentes Norte No. 423, piso 14 Col. Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, CP 06900 Ciudad de México.
Teléfono Directo y fax. 57 09 29 57, conmutador 36-01-10-00 Extensiones 59801 y 59802

Correo electrónico raul.g.sanchez@nube.sep.gob.mx

www.gob.mx/sep



Oficio No. 315-A-

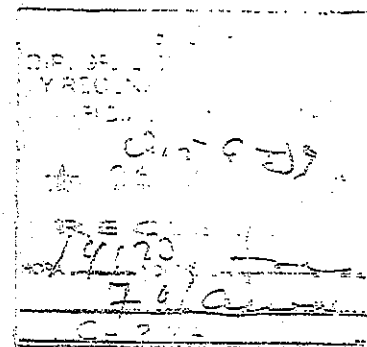
Ciudad de México a 22 de abril de 2016

ING. LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Hago referencia al Oficio No. 710.2016.20.3-2826, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública solicita la validación y registro de las prestaciones que se modifican, incorporan o refrendan, del personal docente y administrativo, técnico y manual adscritos a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA), con vigencia del 1° de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 8A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 apartados A, fracción I y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexo me permito enviarle el oficio No. 307-A.-1240, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario da respuesta a dicho planteamiento. Lo anterior, con el propósito de que por medio de esa Coordinadora Sectorial se comunique lo conducente a la COFAA, conforme al marco normativo vigente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

ANEXO.- 7 HOJAS.

C.C.P LIC. RAÚL SICARDO JIMÉNEZ.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN DE LA SHCP.- PRESENTE.

RSJ/RZS/GPR/NBR

GDGPYPA16-1997

Av. Constituyentes 1001, Edificio "A", Piso 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México.

Tel.: (55) 3688 2360 <http://www.gob.mx/hacienda>

SHCP

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
20 ABR. 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN
AV. CONSTITUYENTES 1001 TORRE "A" 2do. PISO COL. BELÉN DE LAS FLORES C.P. 01110

Oficio No. 307-A-1240
Ciudad de México a 15 de abril de 2016

ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
PRESENTE

Edler

Me refiero al oficio número 315-A-00795, mediante el cual el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación de esa área a su cargo, remite la solicitud de la Secretaría de Educación Pública (SEP), relativa a la validación y registro de las prestaciones por revisión correspondientes al bienio comprendido del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017, para el Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN (COFAA).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 33, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 16 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal; 1, 3, 32, 92, 93, 98, 99, 101, 126, 132 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; me permito comunicar que, esta Unidad en el ámbito de sus atribuciones, estima presupuestariamente procedente la solicitud de referencia bajo las siguientes consideraciones:

- a) La COFAA podrá llevar a cabo el incremento a las prestaciones socioeconómicas del Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual el cual deberá ser cubierto con recursos de su presupuesto autorizado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales";
- b) Para efectos de control presupuestario, se registran las prestaciones socioeconómicas aplicables al Personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual correspondientes al bienio comprendido del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017, de acuerdo al marco jurídico y administrativo aplicable, mediante los siguientes documentos:



Oficio No. 307-A-

Página 2 de 3

- i. Anexo 1. Registro de las Prestaciones Socioeconómicas para Efectos de Control Presupuestario;
 - ii. Anexo 2. Registro de las Prestaciones Socioeconómicas Indexadas a Sueldo para Efectos de Control Presupuestario;
 - iii. Anexo 1-A. Tabla de Valores de Material Didáctico;
 - iv. Anexo 2-A. Tabla de Parámetros de Gratificación por Antigüedad;
 - v. Anexo 2-B. Tabla de Factores de Prima de Antigüedad;
- c) Las prestaciones contempladas en el registro y validación correspondiente al bienio comprendido del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2017, y que no se encuentran contenidas en los anexos del presente oficio, se podrán seguir otorgando de acuerdo a su último registro ante esta Secretaría, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA y, conforme al Decreto de Presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para la citada Entidad, así como en apego al marco jurídico y administrativo aplicable;
- d) Será responsabilidad del ejecutor de gasto que el movimiento y la aplicación de las prestaciones socioeconómicas, se realicen de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Por lo expuesto, atendiendo al marco jurídico administrativo para la gestión presupuestaria, solicito a usted su amable intervención, para que por su conducto, en términos de los artículos 8 A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, apartados A, fracción I y B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunique lo conducente al ejecutor de gasto.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A-1246

Página 3 de 3

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

ANEXO: (1) ANEXO 1 REGISTRO DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO, (1) ANEXO 2 REGISTRO DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS INDEXADAS AL SUELDO PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO, (1) ANEXO 1-A TABLA DE VALORES DE MATERIAL DIDÁCTICO, (1) ANEXO 2-A TABLA DE PARÁMETROS DE GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y (1) ANEXO 2-B TABLA DE FACTORES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

C.C.P.- FERNANDO GALINDO FAVELA. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.
MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TÉCNICO DE PRESUPUESTO.- PRESENTE.

AIGL/M/FG/ARB/MELS/RJEL

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México
Tel.: (55) 3698 4915 <http://www.gob.mx/hacienda>

ANEXO 1

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN

(COFAA)

REGISTRO DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO

Vigencia: 1 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2017

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	IMPORTE MÁXIMO		PERIODICIDAD DE PAGO
	TIPO DE PERSONAL		
	DOCENTE	NO DOCENTE	
Despensa	726.50	726.50	Mensual
Canastilla de Maternidad	2,000.00	2,000.00	
Ayuda para Transporte	130.00	130.00	Mensual
Ayuda para el Día del Maestro y la Superación Académica	300.00	- o -	Anual
Anteojos o lentes de contacto	600.00	600.00	
Ayuda para Útiles Escolares	300.00	300.00	Anual
Aparatos Ortopédicos, Auditivos, Silla de Ruedas y Prótesis	500.00	500.00	Anual
Ayuda para el Festejo del Día del Niño	3,000.00	6,000.00	Anual*
Festejo del Día de las Madres	4,909.00	7,091.00	Anual*
Ayuda para el festejo del Día del Maestro	8,850.00	- o -	Anual*
Ayuda para Fomento Recreativo	56.00	56.00	Mensual*
Ayuda para Fomento Cultural	5,750.00	5,750.00	Anual*
Ayuda para Fomento y Prácticas Deportivas	6,000.00	6,000.00	Anual*
Ayuda para mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales (Mobiliario SNT-COFAA)	- o -	6,000.00	Anual*
Licencia de Manejo	- o -	- o -	
Servicio de Guardería	200.00	200.00	Mensual
Ayuda para registro de título, expedición de cédula profesional e impresión de tesis	530.00	530.00	
Material Didáctico	Tabla (Anexo 1-A)	- o -	Mensual

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el otorgamiento debe rebasar los importes que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar en beneficio únicamente de las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Todas las prestaciones que se encuentran establecidas en esta Tabla, se otorgarán sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA, conforme al presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para la citada Entidad; así como, en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.

NOTAS:

*Apoyo al Sindicato

ANEXO 1-A
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
(COFAA)

TABLA DE VALORES DE MATERIAL DIDÁCTICO
(Pesos)

Vigencia: 1 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2017

CÓDIGO	PERSONAL DOCENTE DE CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL
		ZONA ECONÓMICA II
E3579	Categoría "A"	\$231.74
E3580	Categoría "B"	\$248.13

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el importe mensual debe rebasar los montos que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- Todas las prestaciones que se encuentran establecidas en esta Tabla, se otorgarán sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA, conforme al presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para la citada Entidad; así como, en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 3.- La presente Tabla, se debe aplicar en beneficio únicamente de las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.

ANEXO 2

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
(COFAA)

REGISTRO DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS INDEXADAS AL SUELDO PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO

Vigencia: 1 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2017

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	TIPO DE PERSONAL				PERIODICIDAD DE PAGO
	DOCENTE		NO DOCENTE		
	PARÁMETRO MÁXIMO	BASE DE CÁLCULO	PARÁMETRO MÁXIMO	BASE DE CÁLCULO	
Seguro institucional ^{1/}	- o -	SB	- o -	SB	Mensual
Aguinaldo	40 días ^{3/}	SB	40 días ^{3/}	SB	Anual
Ajuste de calendario ^{2/}	5 o 6 días en año bisiesto	SC	5 o 6 días en año bisiesto	SC	Anual
Estímulo por puntualidad y asistencia ^{2/}	5 días	SC	5 días	SC	Semestral
Pago de días de descanso obligatorio ^{2/}	3 días	SB	3 días	SB	Anual
Pago de días económicos no disfrutados ^{2/}	12 días	SB	12 días	SB	Anual
Prima dominical ^{2/}	50%	SB	47%	SB	Quincenal
Prima vacacional ^{2/}	24 días	SC	24 días	SC	Anual
Gratificación por antigüedad ^{2/}	Tabla (Anexo 2-A)	SB	Tabla (Anexo 2-A)	SB	
Prima de antigüedad ^{2/}	Tabla (Anexo 2-B)	SB	Tabla (Anexo 2-B)	SB	Mensual

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el otorgamiento debe rebasar los parámetros que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Todas las prestaciones que se encuentran establecidas en esta Tabla, se otorgarán sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA, conforme al presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para la citada Entidad; así como, en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.

GLOSARIO:

- SB = Sueldo Base Tabular.
SC = Salario Convencional = Sueldo Base Tabular + Prima de Antigüedad.

NOTAS:

- 1/_/ Conforme a la póliza que, para tal efecto, establezca el Poder Ejecutivo Federal.
- 2/_/ De acuerdo al criterio administrativo interno.
- 3/_/ Conforme al Decreto que, para tal efecto, emita el Poder Ejecutivo Federal anualmente.

ANEXO 2-B
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN
(COFAA)
TABLA DE FACTORES DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD
(Porcentaje)

Vigencia: 1 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2017

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE	
	TIPO DE PERSONAL	
	DOCENTE	NO DOCENTE
1	0.00%	0.00%
2	0.00%	0.00%
3	0.00%	0.00%
4	0.00%	0.00%
5	10.00%	9.50%
6	12.00%	11.40%
7	14.00%	13.30%
8	16.00%	15.20%
9	18.00%	17.10%
10	20.00%	19.00%
11	22.00%	20.90%
12	24.00%	22.80%
13	26.00%	24.70%
14	28.00%	26.60%
15	30.00%	28.50%
16	32.00%	30.40%
17	34.00%	32.30%
18	36.00%	34.20%
19	38.00%	36.10%
20	40.00%	38.00%
21	42.50%	40.40%
22	45.00%	42.80%
23	47.50%	45.20%
24	50.00%	47.60%
25	52.50%	50.00%
26	55.00%	52.40%
27	57.50%	54.80%
28	60.00%	57.20%
29	62.50%	59.60%
30 ó más	65.00%	62.00%

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1.- En ningún caso, el otorgamiento debe rebasar los porcentajes que se consignan en la presente Tabla.
- 2.- La presente Tabla, se debe aplicar únicamente a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- El otorgamiento del concepto Prima de Antigüedad, será sujetándose a la disponibilidad presupuestaria que sea autorizada para tales conceptos a la COFAA, conforme al presupuesto que anualmente aprueba la H. Cámara de Diputados para la citada Entidad; así como, en apego al marco jurídico y administrativo aplicable.
- 4.- La presente Tabla se emite para efectos de control presupuestario.

